

del Estado» de 21 de julio de 1970 y 31 de marzo de 1971, respectivamente).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por las mencionadas Ordenes ministeriales para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Salvador Reguant Serra.
Doña Inmaculada Corrales Zarauza.
Don José Ramírez del Pozo.
Don Lorenzo Vilas Minondo.
Don José Ramón Peláez Pruneda.

Excluidos

Don Antonio Obrador Tuduri (completar tres cursos completos de función docente, mediante certificación expedida por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, debidamente reintegrada).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de mayo), para la admisión de aspirantes al concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos:

Grupo VI, «Construcción Naval III»

Don Ciriaco Muñoz Moreno.

Grupo IX, «Construcción Naval I y II»

Don Enrique Martín Jorge.

Grupo X, «Proyectos»

Don Francisco García Revuelta.
Don Antonio Mas Villalba.
Don Luis Panorbo Ordiales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se designan los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Por Orden de 11 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero), se convocó concurso-oposición para proveer, entre otras, cuatro plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, adscritas a las enseñanzas del grupo IX, «Construcción I»; grupo XXIV, «Fitotecnia I»; grupo XXV, «Fitotecnia II»; y grupo XXVI, «Fitotecnia III», habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 16 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 8 de mayo) y Resolución complementaria de 3 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5.º de la Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se aprueba el Reglamento del concurso-oposición para el nombramiento de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas, y en uso de las facultades que le están conferidas.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar los Tribunales que a continuación se indican y que habrán de juzgar los ejercicios del referido concurso-oposición:

Grupo IX, «Construcción I».

Titulares:

Don Dario Maravall Casesnovas.
Don José Ramón Marcet Roig.
Don Rafael Dal-Re Tenreiro.

Suplentes:

Don Fernando López de Sagredo.
Don Faustino García Lozano.
Don Francisco Puerta Romero.

Grupo XXIV, «Fitotecnia I»

Titulares:

Don Joaquín Miranda de Onís.
Don José María Mateo Box.
Don Fernando Gil Albert Velarde.

Suplentes:

Don Manuel Madueño Box.
Don César Gómez Campo.
Don Eloy Mateo Sagasta Azpeitia.

Grupo XXV, «Fitotecnia II»

Titulares:

Don Joaquín Miranda de Onís.
Don José María Mateo Box.
Don Fernando Gil Albert Velarde.

Suplentes:

Don Manuel Madueño Box.
Don César Gómez Campo.
Don Eloy Mateo Sagasta Azpeitia.

Grupo XXVI, «Fitotecnia III»

Titulares:

Don Joaquín Miranda de Onís.
Don José María Mateo Box.
Don Fernando Gil Albert Velarde.

Suplentes:

Don Manuel Madueño Box.
Don César Gómez Campo.
Don Eloy Mateo Sagasta Azpeitia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Vacante la cátedra de «Química Técnica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios y sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro

General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1971.—El Director general de Universidades e Investigación.—P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de julio de 1971 por la que se convoca oposición para cubrir 16 plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, de categoría B).

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad diez plazas de Secretarios de Magistraturas de Trabajo de categoría B), que habrán de incrementarse con otras seis que han de producirse por jubilación dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria, y siendo precisa la existencia de un Cuerpo de aspirantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 33/1968, de 31 de mayo, de reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funcionarios Civiles, se hace necesario proceder a su provisión en la forma determinada en los artículos 11 y 12 del Reglamento orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por lo que, en su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir 16 plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, de categoría B), de las que 12 serán en propiedad y cuatro de aspirantes.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en esta oposición lo solicitarán por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en la que se hará constar expresamente:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento, residencia y domicilio.
- Declaración de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición, referidas a la fecha de expiración del plazo que se fija para la presentación de instancias, salvo el caso del Servicio Social cuando se trate de opositores femeninos, que bastará haya sido cumplido antes de expirar el plazo que se señala para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.
- Compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Haber abonado la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo entregarse directamente en este Ministerio o en cualquiera de las dependencias citadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio de Trabajo la cantidad fijada por derechos de examen, o, en el caso de haberlo efectuado por giro postal o telegráfico, el resguardo correspondiente.

Esta cantidad será devuelta a los opositores que no sean admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas.

En el caso de que alguna instancia adoleciera de defecto se requerirá al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en relación con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Tercero.—Para tomar parte en estas oposiciones se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, y en el caso de aspirante femenino tener cumplido el Servicio Social dentro del plazo fijado en el apartado c) de la norma segunda de esta convocatoria, o acreditar hallarse exenta de esta obligación.
- Haber cumplido la edad de veintinueve años con anterioridad al día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Ser licenciado en Derecho.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarto.—Terminado el plazo de presentación de instancias el Ministerio publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiere, a la práctica de los ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», pudiendo, los que se consideren perjudicados en su derecho, formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la forma y plazo de quince días que establece el artículo 5.º 2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Quinto.—Publicada la relación anteriormente citada y, en su caso, las rectificaciones que procedan, el Ministerio de Trabajo efectuará el nombramiento del Tribunal calificador, integrado por el Presidente del Tribunal Central de Trabajo como Presidente, quien podrá delegar en un Presidente de Sala del mismo; actuarán como Vocales tres Magistrados de la categoría C) y tres Secretarios de la categoría A), designados todos ellos por el Director general de Jurisdicción de Trabajo; actuará como Secretario del Tribunal el Secretario más moderno con voz y voto.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo. No podrá actuar con menos de cinco de sus miembros, que tendrá facultades para resolver cuantas incidencias se planteen con relación a las oposiciones que no estén específicamente previstas en estas normas.

Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente.

Sexto.—La constitución del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en el mismo número se anunciará la fecha, hora y local donde haya de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, y el resultado se publicará, asimismo, en dicho periódico oficial. De igual modo se anunciará, con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y local en que dé comienzo el primer ejercicio.

Para la celebración de los restantes, el Tribunal hará públicos los anuncios en los locales donde se hubieran celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio que juzgue conveniente, con cinco días al menos de antelación a la fecha en que hayan de tener lugar.

Séptimo.—La oposición constará de tres ejercicios, cuya designación y orden es el siguiente: escrito, oral y práctico; todos ellos eliminatorios.

Los ejercicios escrito y oral habrán de sujetarse al programa que se publica a continuación de esta Orden, en el que las materias objeto de examen figuran agrupadas en la siguiente forma:

Primer grupo.—Derecho del trabajo.

Segundo grupo.—Derecho procesal.

Tercer grupo.—Derecho civil y mercantil.

Cuarto grupo.—Derecho político, administrativo y penal.

Los ejercicios consistirán:

El primero, en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de seis horas, de dos temas sacados al azar por alguno de los opositores, uno correspondiente al grupo primero y otro al segundo; no se podrán consultar obras, textos legales ni apuntes. Se realizarán por grupos de opositores, siendo los mismos temas para todos los que actúen en cada día.

Durante el tiempo que dure el ejercicio estarán incomunicados y vigilados por miembros del Tribunal.

Terminado el ejercicio o transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará su trabajo en un sobre, que será lacrado, firmando la cubierta el opositor junto con los Vocales a quienes se entregue.

Los opositores deberán leer personalmente sus respectivos trabajos; si alguno no compareciere en la lectura lo hará otro opositor que el mismo designe, y en su defecto el Secretario del Tribunal.

El segundo ejercicio se realizará por los opositores aprobados en el primero y consistirá en la disertación, durante cuarenta y cinco minutos como máximo, sobre cuatro temas sacados al azar y correspondientes a cada uno de los cuatro grupos del programa.

El tercer ejercicio práctico se efectuará por los aprobados en el segundo y consistirá en la redacción de resoluciones y actuaciones en la Jurisdicción del Trabajo o de organización y funcionamiento de la Magistratura de Trabajo, libremente fijado por el Tribunal en el momento mismo de dar comienzo el ejercicio. La duración de éste será de dos horas como máximo y en él se podrán consultar textos legales pero no formularios.

Este ejercicio se practicará también por grupos de opositores y el supuesto práctico que se establezca será el mismo para cada uno de los grupos que actúen en cada día.

Octavo.—Para la práctica de cada uno de los ejercicios habrá una sola convocatoria y el opositor que dejare de comparecer a ella cuando fuere llamado para actuar quedará decaído en su derecho.

Noveno.—Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, exigiéndose para aprobar un mínimo de cinco puntos por cada ejercicio, considerándose desaprobado, sin figurar por lo tanto en la lista que se expondrá al público al terminar cada sesión, el opositor que no alcanzare el mínimo de cinco puntos.

Décimo.—Terminados los ejercicios se sumará la puntuación obtenida en los mismos por cada opositor, con objeto de fijar